

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Reconsideración, presentado por el la ciudadana Diana Gabriela Lugo Díaz, en su calidad de de Representante Suplente del Partido del Trabajo, ante el Consejo Estatal Electoral, el día 12 de noviembre de 2015 de 2015 ante este organismo electoral, en contra: *"...oficio IMPEPAC/SE/1959/2015... mediante el cual se da respuesta a la petición que formulo el Partido del Trabajo, relativo la entrega del financiamiento público local correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente ejercicio fiscal 2015...."*

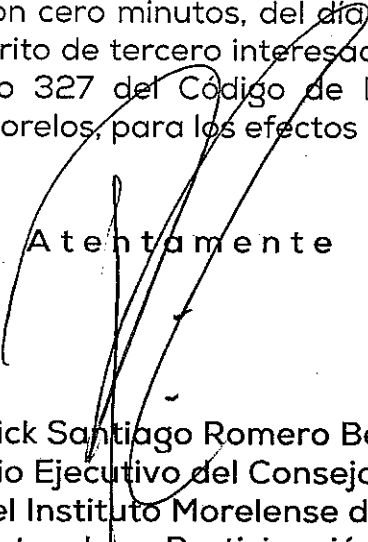
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas con cero minutos, del día quince de noviembre del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la ciudadana Diana Gabriela Lugo Díaz, en su calidad de de Representante Suplente del Partido del Trabajo, ante el Consejo Estatal Electoral, en contra: *"...oficio IMPEPAC/SE/1959/2015... mediante el cual se da respuesta a la petición que formulo el Partido del Trabajo, relativo la entrega del financiamiento público local correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente ejercicio fiscal 2015...."* -----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las catorce horas con cero minutos del día trece de noviembre del año que transcurre y concluyó a las catorce horas con cero minutos, del día quince de noviembre y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. - - -

Atentamente


Lic. Erick Santiago Romero Benítez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana